

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 6 de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Segundo Pedreros Matamala, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicios Especializados en la mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Francisco Segundo Pedreros Matamala, por escritura privada de fecha 6 de abril del año 2020.
2. La vigencia del contrato será desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 30 de junio del año 2020.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Francisco Segundo Pedreros Matamala la suma única y total de \$3.361.344, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 3 productos solicitados, los cuales tienen un valor de \$1.120.448, cada uno, impuestos incluidos.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MRA/cpl



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Turismo
- Museo Ferroviario
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



**CONTRATO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS  
EN LA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EXHIBIDOS EN EL  
MUSEO NACIONAL FERROVIARIO PABLO NERUDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO”**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**Y**

**FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA**

En la ciudad Temuco, con fecha 06 de abril del año 2020, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y don **FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado en de la comuna de Temuco, en adelante “ el Prestador ” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio N° 170 de fecha 20 de marzo del año 2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 64-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Francisco Segundo Pedreros Matamala para ejecutar servicios especializados

2022 906

destinados a la mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco.

**SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Francisco Segundo Pedreros Matamala los servicios especializados destinados a la mantención y reparación de equipos exhibidos en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda de la Municipalidad de Temuco, los cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 64-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 170 de fecha 20 de marzo del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.361.344, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales tiene un valor de \$1.120.448, impuestos incluidos, cada uno, y serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas en estado de pago por cada producto desarrollado, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Turismo.

**CUARTA:** La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de junio del año 2020.

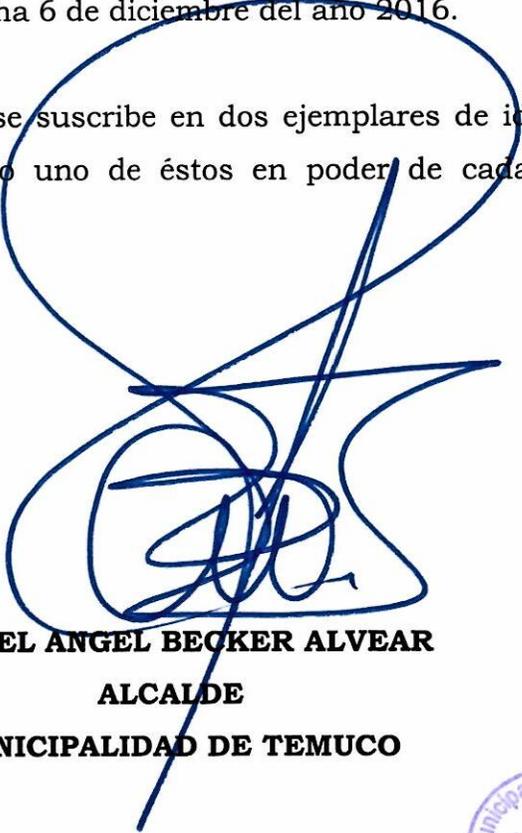
**QUINTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

**SEXTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**SÉPTIMA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

**OCTAVA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.



  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**FRANCISCO SEGUNDO PEDREROS MATAMALA**  
**PRESTADOR DEL SERVICIO**

JZM/cbj 